



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de agosto dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2016-00055-00

Incidentante: William Díaz Gelvis

Incidentado: Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas

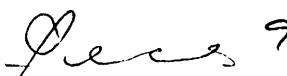
Medio de Control/ Tutela Incidente

En atención a la contestación hecha por los incidentados, se decretan las siguientes pruebas dentro de la actuación:

- Téngase los folios allegados como parte de lo que acontece, en ellos está la contestación hecha al actor pero reinciden en obviar en que calidad recibirá tal dinero, y la fecha exacta de cobro pues a partir no indica un plazo, ni el banco o institución a pagarle junto con el monto, ya que la Entidad ha superado el término para haber solicitado el complemento de la información que a través de las actuales contestaciones, desea realizar (Fls. 63/72, 88/95 y 114/125).

En solicitud de cumplimiento del fallo y bajo premisa de constitución de dolo o culpa grave, se cumpla el fallo tutelar motivo de incidente, para ello, por secretaría allegue su copia a la parte incidentada junto con la de este auto de pruebas.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ